
Régimen Especial Incentivación Industrial

ORDENANZA N° 22970 (1)

(Texto ordenado con las modificaciones introducidas por ordenanzas ns° 23801 y 24272)

SANCIONADA: 02.10.1986

PROMULGADA: 03.10.1986

PUBLICADA: 03.10.1986

ARTICULO 1°.- Créase un régimen municipal especial de incentivación y apoyo destinado a las futuras industrias que determinen instalar sus plantas en predios del Parque Industrial de Concordia, y que se regirá por las disposiciones de esta ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Las primeras 15 industrias que se instalen en el Parque Industrial de Concordia antes del 31 de diciembre de 1989 podrán solicitar la transferencia a título gratuito de los predios en que construyan sus plantas fabriles en el citado Parque.- (*) (/)

ARTICULO 3°.- Para acogerse a los beneficios de este régimen especial la o las personas de existencia visible o las sociedades regulares de cualquier tipo interesadas deberán:

- a) Presentar al Departamento Ejecutivo la propuesta y la correspondiente solicitud de adjudicación al predio.-
- b) Acompañar la documentación que acredite debidamente su existencia.-
- c) Ajustarse a las orientaciones y disposiciones contenidas en la ordenanza N° 20564/80 y el reglamento del Parque Industrial de Concordia.- (2)

ARTICULO 4°.- Todos los gastos de cualquier concepto que demanden la instrumentación de la adjudicación de predio, serán a cargo exclusivo del peticionante.-

ARTICULO 5°.- La gratuidad alcanza únicamente al valor de los terrenos, no así al costo de la obras de infraestructura e interés común e inversiones de equipamiento que serán a cargo de la peticionante.-

(*) Texto ordenado por ordenanza n° 23801.

(/) Texto ordenado por ordenanza n° 24272

(1) Por ordenanza N° 26328 bis se estableció que el plazo sería hasta el 31/01/98.

(2) La ordenanza N° 20564/80 Establecía un Régimen especial de promoción para la instalación de industrias, la misma perdió vigencia en el tiempo por normas posteriores que regulan el tema.